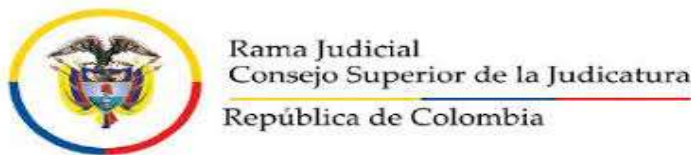


JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA. Maicao, julio trece (13) de dos mil veinte (2020). En la fecha, se le informa a la señora Juez, que, dentro del presente proceso de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, se está pendiente de reprogramar fecha para continuar con la audiencia de inventarios y avalúos prevista en el art 501 del CGP, toda vez que la misma se había fijado para el pasado 06 de mayo de 2020, diligencia que no pudo ser evacuada debido a la suspensión de términos judiciales generada por la emergencia sanitaria por la que atraviesa el país. Así mismo se le hace saber que esta secretaría en cumplimiento a lo ordenado en auto del 05 de febrero de 2020, oficio a PORVENIR sin que a la fecha haya dado respuesta alguna a lo solicitado, y por último se envió comisorio a los Juzgados Civiles Municipales de Riohacha sin que a la fecha se tenga información al respecto. Sírvasse proveer.

JOSÉ JAVIER DÍAZ OLAYA
Secretario.



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE LA GUAJIRA

Julio catorce (14) de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN
DEMANDANTE:	MARY LUZ CABEZA ARRIETA.
DEMANDADO:	SAET CELESTINO MEJIA BENJUMEA.
RADICACIÓN:	444303184001-2016-00052-00.

Visto el anterior informe secretarial, se dispone:

Señalar la hora de las nueve (09:00 a.m) del día dos (02) de septiembre de 2020, para continuar con la diligencia de inventario y avalúos regulada por el artículo 501 del C.G. P.

Se le advierte a las partes que deberán aportar las pruebas documentales y los dictámenes sobre el valor de los bienes, con antelación no inferior a cinco (5) días a la fecha señalada.

Además, se informa a los sujetos procesales que la diligencia se realizara de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitarias tomadas por el Gobierno

Nacional con respecto al COVID- 19, por lo cual, previo a la diligencia, deberán confirmar sus correos electrónicos de usuarios.

Por otro lado, se le requiere a PORVENIR, FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS, a fin de que de cumplimiento a lo solicitado por este Juzgado mediante el oficio N° 268 del 13 de febrero de 2020.

Por último, oficiar a la Oficina de Apoyo Judicial de Riohacha, para que informe a que despacho judicial de la categoría Civil Municipal de Riohacha le correspondió el Despacho Comisorio 001-2020 que fuera remitido con el oficio 268 del 13 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE
Juez

Firmado Por:

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12b8cbcbce4bf71d4700c1855746ef9d150733571d4743839d91501167678b1c1

Documento generado en 14/07/2020 10:26:09 AM